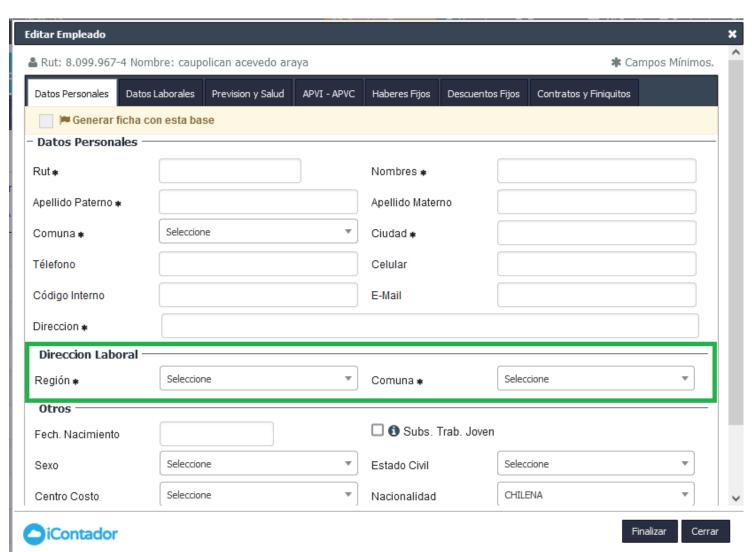


## **LRE**

Para generar libro de remuneraciones electrónico, se debe configurar en la ficha del empleado

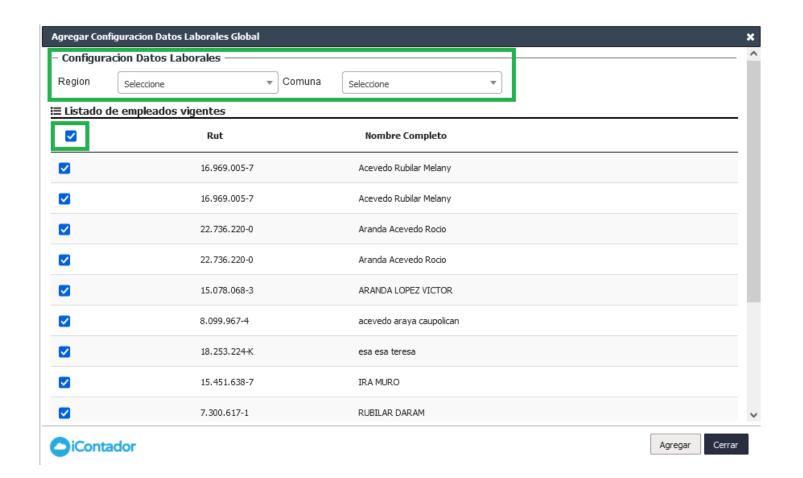
La comuna y región correspondiente a la dirección laboral. (lugar donde se prestan los servicios).





Esta configuración se puede realizar desde la ficha de cada empleado como se muestra en la imagen anterior o de manera masiva en la sección Conceptos Globales



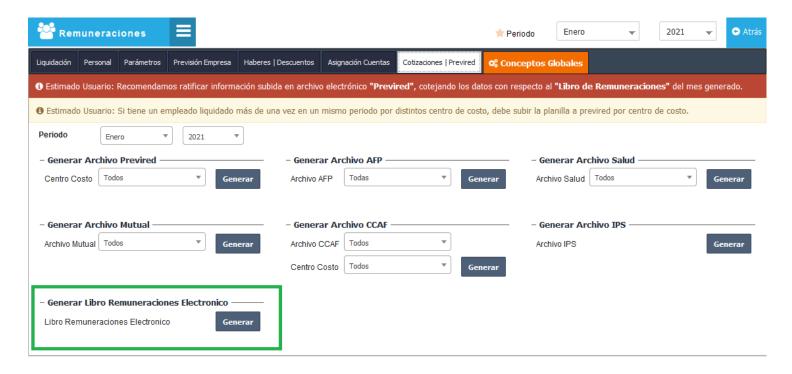




Una vez configurados estos datos se debe generar la liquidación del periodo.

Para periodos anteriores solo debes verificar que todos los trabajadores liquidados tengan el dato de la comuna y región donde se prestan los servicios, **YA NO NECESITAS RELIQUIDAR**.

Luego en la sección Cotizaciones Previred selecciona el periodo para el cual desea generar el libro y presiona el botón Generar en la sección Generar Libro Remuneraciones Electrónico.



Se descargará un archivo el cual no se debe modificar su formato, las fechas se deben ver de la siguiente manera DD/MM/AAAA, si su computador tiene una configuración distinta debe cambiarla a la indicada (esto se realiza modificando el formato regional en la configuración fecha y hora del computador).

Nota: El LRE de nuestro Software ha sido desarrollado en base a la información que maneja el sistema. Si fuera necesario para una empresa en particular desagregar o incorporar datos que sean exigidos como campos

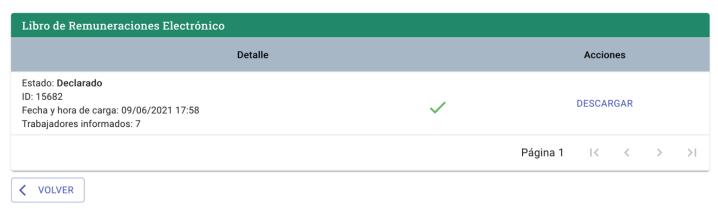


Obligatorios por la DT., Ud. debe Editar el archivo CSV y modificar las columnas que corresponda.

Una vez ingresado queda en Estado: Declaración en Proceso

## Libro de Remuneraciones Electrónico ♠ VOLVER A TRAMITES Mes: mayo 2021 **ENVIAR DECLARACIÓN** 762517035 202105.csv Elegir Archivo Su declaración fue cargada exitosamente. Libro de Remuneraciones Electrónico Detalle Acciones Estado: Declaración en Proceso ID: 17844 Fecha y hora de carga: 14/06/2021 10:05 Trabajadores informados: 7 Página 1 | < < > >1

Finalmente, luego de 48 hrs el resultado del envío quedará de esta forma:



- \*\*\* Si existen otros haberes no imponibles diferentes de movilización y colación, serán traspasados a la columna Viáticos.
- \*\*\* Si existen otros haberes imponibles diferentes a gratificación, horas extras o recargo de domingo serán traspasados a la columna Bonos u otras remuneraciones variables mensuales o superiores a un mes.